

personales del estudiante, la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y su ubicación, la descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado, la valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios, la relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución, la identificación de las aportaciones que en materia de aprendizaje han supuesto las prácticas, la evaluación de las prácticas y las sugerencias de mejora, y cualquier otro aspecto que considere relevante hacer conocer al Centro. El Estudiante elaborará, en su caso, un informe de seguimiento intermedio que recoja la valoración del desarrollo del proyecto formativo.

#### Novena: Proyectos de interés común

La entidad colaboradora podrá desarrollar con el centro de la UAM correspondiente, sus Departamentos o profesores proyectos de investigación al amparo de las convocatorias oficiales o promovidos en interés de ambas partes. En el caso de utilizar infraestructura de la UAM será necesario el previo acuerdo con los responsables de los recursos para el uso de los mismos.

#### Décima: Terminación anticipada de las prácticas externas

Si en el desarrollo del aprendizaje el estudiante no alcanzara el nivel adecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, se comunicará a la UAM esta circunstancia y, de común acuerdo, ambas entidades podrán dar por finalizada anticipadamente la realización de la práctica externa con pérdida de los derechos formativos y en su caso económicos que correspondieran al beneficiario.

#### Undécima: Vigencia del Convenio

El presente Convenio estará en vigor durante un año a partir del día de su firma y se entenderá tácitamente prorrogado por ambas partes por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, formalizada por escrito con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la prórroga en curso.

Si por causa justificada y suficiente alguna de las partes acordase la finalización anticipada del Convenio, las prácticas externas que hubieran comenzado con anterioridad a dicho acuerdo resolutorio, no se verán afectadas por el mismo, de forma que continuarán hasta el término inicialmente previsto, con el fin de que el estudiante no vea mermadas sus expectativas de formación.

#### Duodécima: Sometimiento a la Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, y en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo de Madrid capital.

Por la Universidad Autónoma de Madrid.

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua.

Por la Entidad Colaboradora.

Fadela Mohatar Maanan Vicepresidenta del Consejo Rector.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de octubre de 2012.

El Secretario del Instituto.

Andrés Vicente Navarrete.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRATACIÓN A N U N C I O

**2661.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 04 de octubre de 2012, por la que se convoca, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALVAREZ CLARO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora: